

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, trece de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO N°:	2297
RADICADO:	760013110012-2022-00289-00
PROCESO:	DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	ADRIANA TERESA ORTEGA LÓPEZ
DEMANDADO:	ALEJANDRO ROJO ORTEGA y los herederos indeterminados de RAÚL MAURICIO ROJO GONZÁLEZ
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO AGREGA CONTESTACIÓN Y NOMBRA CURADOR

Notificado como aparece el Curador Ad-Litem del menor ALEJANDRO ROJO ORTEGA, y vencido el término de traslado para contestar la demanda; se AGREGA la contestación realizada por el auxiliar de la justicia..

Ahora bien, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término del emplazamiento realizado a los herederos indeterminados del señor RAÚL MAURICIO ROJO GONZÁLEZ, se procederá a designar para que actúe como curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor RAÚL MAURICIO ROJO GONZÁLEZ al abogado FRANCISCO JAVIER DUQUE SALAZAR¹, quien se localiza en la Carrera 60 A No. 2 A – 143 Barrio Pampalinda de la ciudad de Cali, teléfono 3050020 – 3104531563 - 3205533365, correo electrónico dym.asesjuridicasintegrales@gmail.com.

1

Notifíquese su designación por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

¹ 2022-00354

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68e7a991e72866263bebe54bf83fc4054b5f82aa2e616e67d6986b32e7dba944**

Documento generado en 13/09/2022 03:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>